

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.459

GOBIERNO CIVIL

Han sido nombrados Guardas jurados para prestar servicio en esta provincia don Eusebio Ramos Monjas, don Emiliano Rodríguez Domínguez, don Vidal Pita Asenjo, don Félix Calvo Cernuda, don Mariano Gila Prieto, don Jesús Rodríguez Díez, don José Posada Rodríguez y don Paulino Rubio de Alba, propuestos por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja; don Valeriano González Piedrahita, don Epifanio Muñoz Marcial y don Jesús de Roa Arranz, de la Sociedad «La Venatoria», de Valladolid.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 11 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.427

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Febrero de 1936.

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad

- 90. Amando Represa Navas, Valladolid.
- 91. Nemesio Martínez González, Valladolid.

- 92. Santiago Martínez, Valladolid.
- 93. Félix Sigüenza Dávila, Tordesillas.
- 94. Anastasio Arévalo Arévalo, Matapozuelos.
- 95. José Benito Fernández, Valladolid.
- 96. Ramón Lastra Villegas, Valladolid.
- 97. José Arija Ortega, Valladolid.
- 98. Manuel Sánchez Holgado, Valladolid.
- 99. Angel M.^a de Hoyos Merino, Río seco.
- 100. Antonio de Hoyos Iglesias, Río seco.
- 101. Félix González de los Ríos, Palazuelo de Vedija.
- 102. Angel Ballester López, Valladolid.
- 103. Francisco Sanz Pérez, Valladolid.
- 104. Félix Gitrama Pablo, Valladolid.
- 105. Antonio del Val Lozoya, Valladolid.
- 106. Alejandro Abón Ribón, Valladolid.
- 106. David Conde Arapiles, Hornillos.
- 107. Roque Herrero Ríos, Castromonte.
- 108. Camilo Rodicio Gómez, Valladolid.
- 109. Flaviano Bachiller Martín, Portillo.
- 110. Vicente Gómez Escudero, Olmedo.
- 111. Felipe Pérez González, Alaejos.
- 112. José Clemente Pérez, Olmedo.
- 113. Julián Olea Vázquez, Valladolid.
- 114. Francisco González Rodríguez, Alaejos.
- 115. Luis de Rojas Moral, Valladolid.
- 116. José García Conde, Valladolid.
- 117. José García Rubio, Valladolid.
- 118. Angel Crespo Francisco, Villafrechós.
- 119. Angel Guerra Rodríguez, Castromonte.
- 120. Victoriano Duruelo García, Iscar.
- 121. Mariano de Paz Alvarez, Tordesillas.
- 122. Santiago Andrés Giménez, Torrecilla de la Orden.
- 123. Manuel Ladrón de Cegama, Tordesillas.
- 124. Ramón de la Calzada Rodríguez, Valladolid.
- 125. Francisco García Villar, Valladolid.
- 126. Felipe Urbón Rodero, Río seco.
- 127. José M.^a Pizarro Martínez, Río seco.
- 128. Pedro Martín Cid, Río seco.
- 129. Heliodoro Alvarez Alvarez, Río seco.
- 130. Zenón Fernández Arteaga, Olmedo.
- 131. Felipe Hernanz de Nicolás, Olmedo.
- 132. César Martín Hernández, Alaejos.
- 133. Jesús Molpeceres Rodríguez, Olmedo.
- 134. Justo Molpeceres Rodríguez, Olmedo.
- 135. Ignacio Jesús Rivero Menezes, Valladolid.
- 136. Germán Alvarez Ferreras, Tudela de Duero.
- 137. Nazario Fernández del Pozo, Mayorga.
- 138. Marino Herrero Gamarra, Olmedo.
- 139. Eusebio Eloy Caro Rodríguez, Valladolid.
- 140. Celestino Velasco Salinero, Peñafiel.
- 141. Tomás Cea Díez, Peñafiel.
- 142. Ecequiel Muñoz Rodríguez, Medina del Campo.
- 143. Jerónimo Lambás García, Medina del Campo.
- 144. Faustino San Juan Puertas, Geria.
- 145. Fernando Sánchez Hernández, Fresno el Viejo.
- 146. Isidoro de la Hoz Rodríguez, Nava del Rey.
- 147. Julio Valero García, Valladolid.
- 148. Julio Falcón Sánchez, Valladolid.
- 149. José García Martín, Valladolid.
- 150. Juan Castrillo Martínez, Valladolid.
- 151. Florentino Manzano Alvarez, Valladolid.
- 152. Andrés Redondo Ortega, Valladolid.
- 153. Melecio Gutiérrez Arés, Pozuelo de la Orden.
- 154. Francisco Carrascal Repiso, Quintanilla de arriba.
- 155. Zacarías Rodríguez Gil, Villalón de Campos.
- 156. Valeriano García Huerta, Ceinos de Campos.
- 157. Faustino Abón Ribón, Laguna de Duero.
- 158. Manuel Llorente Lozano, Valladolid.

159. Eustaquio Hurtado Villa, Medina del Campo.
160. Félix Tomillo Alonso, Valladolid.
161. Fernando Carro Alvarez, Valladolid.
162. Elías Díez de la Fuente, Peñafiel.
163. Juan Margüello Valdearcos, Peñafiel.
164. Manuel Carrillo Carrillo, Villalón de Campos.
165. Isaías Martín López, Olmedo.
166. Ramón de Recalde y Lara, Olmedo.
167. Emilio Pérez Peña, Mayorga.
168. Florencio González Calzada, Valladolid.
169. Santiago Martín Alonso, Tiedra.
170. Antonio López Romero, Valladolid.
171. Emilio Borja Giménez, Esguevillas.
172. Nicolás Arribas San José, Valladolid.
173. Manuel Pradera Antigüedad, Valladolid.
174. Francisco Real Doncel, Valladolid.
175. Virgilio de la Vega y García, Medina del Campo.
176. Juan Alonso Villalobos, Valladolid.
177. Ignacio Nevares Setién, Valladolid.
178. Antonio Sánchez Marugán, Medina del Campo.
179. Manuel Rodríguez Martín, Valladolid.
180. Ignacio Blanco Martín, Valladolid.
181. José Velasco Gil, Medina del Campo.
182. Pedro Velasco Frutos, San Miguel del Arroyo.
183. Miguel González Sáez, Medina del Campo.
184. José Rico Valbuena, Valladolid.
185. Rufo Salvador Pérez, Valladolid.
186. Cecilio González Rodríguez, Barcial de la Loma.
187. Francisco Bueno Santos, Valladolid.
188. José Martínez Sagarra, Valladolid.
189. Quintín Castaño Gato, Valladolid.
190. Joaquín Ibáñez Martín, Valladolid.
191. David Sanz Sanz, Valladolid.
192. Antonio Pizarro Martínez, Río seco.
193. Exuperio Alonso Rodríguez, Tordesillas.
194. Juan Sáinz Sáinz, Valladolid.
195. Demetrio Padrones Gago, Cabezón.

196. Luciano de la Calzada Rascon, Valladolid.
197. Daniel Pérez Rodríguez, Valladolid.
198. Mariano Velasco Gómez, Olmedo.
199. Valentín Matas Bartolomé, Valladolid.
200. Angel Herráez Hernández, Valladolid.
201. Julio Rodríguez Tramón, Nava del Rey.
202. Florencio Ballesteros García, Nava del Rey.
203. Joaquín González Buitrago, Valladolid.
204. Faustino Bastardo Zalama, Valladolid.
205. Luis Alonso Gómez, Medina del Campo.
206. Secundino González Navarro, Laguna de Duero.
207. Fructuoso Gutiérrez Berce ruelo, San Miguel del Pino.
208. Gerardo Gómez Moral, Boecillo.
209. Santiago Castro de la Torre, Mojados.
210. Jesús Reyero Ruiz, Renedo de Esgueva.
211. Julio García Fernández, Río seco.
212. Luis R. Zorrilla Melena, Valladolid.
213. Crescencio Pesquera Arranz, Valladolid.
214. Rafael Santos Sanz, Pollos.
215. Fermín Rodríguez del Pozo, Olmos de Peñafiel.
216. Pedro Zaera León, Medina del Campo.
217. Daniel Posadas Tejero, Valladolid.
218. Juan Posadas Tejero, Valladolid.
219. Daniel González Hernández, Valladolid.
220. José M.^a Luelmo Soto, Valladolid.
221. Ubaldo Dueñas Alonso, Valladolid.
222. Eusebio Noriega Peñas, Valladolid.
223. Carlos Iñigo Barés, Medina del Campo.
224. Félix Pinedo Mambrilla, Valladolid.

Valladolid, 1 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.467

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veteri-

nario de Velascálvaro, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los corrales de albergue y parajes contiguos de «Bayón», «Rasos», «Tajarrabos», «Vínculos» y «Valasas», de dicho pueblo y término municipal de Velascálvaro, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 23 de Diciembre de 1935 («Boletín Oficial» del día 27 de dicho mes y año).

Valladolid, 11 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.437

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutá número 44 Valladolid

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 216 y 217 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publican a continuación los días señalados a cada Ayuntamiento de la provincia para efectuar ante esta Junta la revisión y clasificación de los mozos del actual reemplazo y de aquellos de reemplazos anteriores que deban efectuarlo, con arreglo a las disposiciones del citado Reglamento.

Las sesiones serán públicas; comenzarán a las nueve en punto de la mañana y se celebrarán en el local que ocupan estas oficinas, plazuela de Santa Brígida, edificio de la antigua Zona de Reclutamiento.

Día 1 de Abril

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo y Villaco.

Día 2 de Abril

Arroyo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berce ruelo, Berrueces y Bobadilla del Campo.

Día 3 de Abril

Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, El Campillo y Fuente el Sol.

Día 4 de Abril

Campaspero, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de

Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego y Castrobol.

Día 6 de Abril

Castrodeza, Castromembibre, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos y Cer villego de la Cruz.

Día 7 de Abril

Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta y Cuenca de Campos.

Día 8 de Abril

Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fuen saldaña, Fresno el Viejo y Fuente Olmedo.

Día 16 de Abril

Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Gería, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero y Langayo.

Día 17 de Abril

Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Mayorga de Campos, Megeces y San Miguel del Pino.

Día 18 de Abril

Medina del Campo, Melgar de abajo y Melgar de arriba.

Día 27 de Abril

Medina de Río seco, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre y Montemayor de Pililla.

Día 28 de Abril

Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Muriel, Nueva Villa de las Torres y Olivares de Duero.

Día 29 de Abril

Nava del Rey, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero y Palacios de Campos.

Día 30 de Abril

Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Peñafiel y Pedrosa del Rey.

Día 4 de Mayo

Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de abajo, Piñel, de arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas y Pozaldez.

Día 5 de Mayo

Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de aba-

jo, Quintanilla de arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva y Roales de Campos.

Día 6 de Mayo

Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení y San Miguel del Arroyo.

Día 7 de Mayo

San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio y Sardón de Duero.

Día 8 de Mayo

Rodilana, La Seca, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Robladillo y Villán de Tordesillas.

Día 9 de Mayo

Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelabatón y Torrecárcela.

Día 18 de Mayo

Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña y Valbuena de Duero.

Día 19 de Mayo

Valdearcos de la Vega, Valde-
nebro de los Valles, Valdestillas,
Valdunquillo, Valoria la Buena,
Valverde de Campos, Vega de
Ruiponce, Vega de Valdetrongo,
Velascálaro, Velilla y Velliza.

Día 20 de Mayo

Ventosa de la Cuesta, Viana de
Cega, Vitoria del Henar, Villabá-
ñez, Villabaruz de Campos, Vi-
llabragima, Villacarralón, Villa-
cid de Campos y Morales de Cam-
pos.

Día 22 de Mayo

Villacreces, Villaesper, Villa-
frades de Campos, Villafranca de
Duero, Villafrechós, Villafuerte,
Villagarcía de Campos, Villagó-
mez la Nueva y Villalán de
Campos.

Día 23 de Mayo

Villalar de los Comuneros, Vi-
llalba de Adaja, Villalba de los
Alcores, Villalba de la Loma, Vi-
llalbarba, Villalón de Campos y
Villamuriel de Campos.

Día 25 de Mayo

Villanubla, Villanueva de los
Caballeros, Villanueva la Conde-

sa, Villanueva de Duero, Villa-
nueva de los Infantes, Villanueva
de San Mancio, Villardefrades,
Villarmentero de Esgueva y Vi-
llasexmir.

Día 26 de Mayo

Villavaquerín, Villavellid, Vi-
llaverde de Medina, Villavicencio
de los Caballeros, Wamba, Za-
ratán, La Zarza y Zorita de la
Loma.

Días 29 y 30 de Mayo y 1 de Junio

Valladolid, 1.ª Sección.

Día 2 de Junio

Valladolid, 1.ª Sección, y revi-
siones de 1932.

Día 3 de Junio

Valladolid, 1.ª Sección, y revi-
siones del año 1934.

Días 4, 5 y 6 de Junio

Valladolid, 2.ª Sección.

Día 8 de Junio

Valladolid, 2.ª Sección, y revi-
siones del año 1932.

Día 9 de Junio

Valladolid, 2.ª Sección, y revi-
siones del año 1934.

Día 10 de Junio

Incidencias.

INSTRUCCIONES

Todos los Ayuntamientos re-
mitirán a esta Junta, antes del
día 20 del presente mes, la esta-
dística parcial que previene el
vigente reglamento de Recluta-
miento.

Todos los expedientes persona-
les y de prórrogas de 1.ª clase,
como la documentación general
de quintas de los Ayuntamientos
han de remitirse a esta Depen-
dencia, con diez días de anticipa-
ción, por lo menos, a la fecha se-
ñalada para el juicio de revisión,
conforme determinan los artícu-
los 177, 223 y 298 del referido Re-
glamento, modificado por Orden
circular del Ministerio de la Gue-
rra de 29 de Abril de 1927 (*Diario
Oficial* número 98), en la inteli-
gencia de que si no se reciben las
documentaciones en el plazo re-
ferido, no revisará el Ayuntamien-
to responsable en el día señalado,
designándosele otro día para ha-
cerlo.

Los expedientes personales de
los mozos de reemplazos anterio-
res, sujetos a revisiones, por es-
tar clasificados excluidos tempo-
ralmente o útiles para servicios
auxiliares, deben contener: certi-
ficado de talla, certificado de re-
conocimiento, de alegación para

alegar exclusiones o prórroga y
filiaciones, si procede, y en los
personales de los reemplazos an-
teriores que disfruten prórroga de
1.ª clase, únicamente certificado
de alegación, con arreglo a lo dis-
puesto en los artículos 174 y 175,
y formulario reglamentario.

En el año actual corresponde
revisar:

a) Los individuos del reempla-
zo de 1936 que previene el artícu-
lo 217 del Reglamento.

b) Los de los reemplazos de
1932 y 1934, clasificados excluidos
temporalmente por enfermedad o
defecto físico, y los de esta clasi-
ficación que estén comprendidos
en la letra J del Grupo II del vi-
gente cuadro de inutilidades, cual-
quiera que sea su reemplazo.

c) Los individuos de los re-
emplazos de 1932 y 1934, declara-
dos útiles exclusivamente para
servicios auxiliares, excepto los
comprendidos en los números 9,
18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32,
34 y 38 del Grupo III del mismo
cuadro, por estar clasificados de-
finitivamente, con arreglo a lo
dispuesto en la Orden circular
de 24 de Junio de 1930 (*Diario
Oficial* número 140).

d) Los que disfruten prórroga
de incorporación a filas de 1.ª cla-
se, pertenecientes a los reempla-
zos de 1932 y 1934.

e) Los pertenecientes a los re-
emplazos anteriores al 1932, que
por haber sido prófugos o por
otras causas, no hayan terminado
las revisiones reglamentarias.

f) Se advierte a los Ayunta-
mientos, para que lo tengan muy
en cuenta, que no se admitirá do-
cumento alguno que no esté debi-
damente reintegrado con arreglo
a la ley del Timbre de 18 de Abril
de 1932 (*Gaceta* número 110),
bien entendido que dichos reinte-
grados se sujetarán estrictamente
a lo establecido en los párrafos 2.º,
3.º y 4.º del caso 3.º del artícu-
lo 2.º de la mencionada Ley.

Entre la documentación regla-
mentaria ha de enviarse triplicada
filiación de todos los individuos
declarados por el Ayuntamiento
soldados para todo servicio, aptos
para servicios auxiliares y de los
que aleguen prórrogas; es decir,
de todos los que en su día hayan
de ingresar en Caja.

Los Ayuntamientos que deseen
confrontar las relaciones de los
mozos a quienes corresponde re-
visar en el presente año, pueden
hacerlo en esta Junta hasta el
día 25 del corriente mes, durante
las horas de oficina, bien por los
Secretarios o por un comisiona-
do provisto de las expresadas re-
laciones.

Para la mejor marcha de la re-
visión, y en bien de todos, se en-

carece a los Ayuntamientos y per-
sonas interesadas la más estricta
observancia de estas instruccio-
nes y la mayor puntualidad.

Valladolid, 9 de Marzo de 1936.
El Teniente Coronel Presidente,
Octavio Aláez.

Núm. 1.479

**Sección Administrativa de Pri-
mera Enseñanza de la provincia
de Valladolid**

CONVOCATORIA

Por Decreto de la República
de 7 del corriente, publicado en
la *Gaceta* del 8, se concede prefe-
rencia para desempeñar servicio
de Escuelas en interinidad a los
Maestros que voluntariamente lo
soliciten y figuren en lista de
aprobados en Cursillos de selec-
ción dentro del número de plazas
cubiertas en cada provincia.

A tal efecto, se abre un plazo
de quince días, contados desde
el siguiente a la fecha del presen-
te «Boletín Oficial» de la provin-
cia, para que tanto los Maestros
como las Maestras cursillistas
afectados por el citado Decreto,
dirijan instancia, debidamente
reintegrada, a esta Sección, ha-
ciendo constar el número de su
clasificación en las listas de Cur-
sillistas con derecho a plaza en
propiedad, tanto de las publica-
das en la *Gaceta*, en su caso, con
indicación de la fecha de ésta,
como de la lista definitiva de
aprobados en esta capital por el
Tribunal calificador.

Se hace notar que sólo alcanza
el derecho a solicitar en la pre-
sente convocatoria a quienes
aprobaron los Cursillos precisa-
mente en Valladolid, y al efecto
los peticionarios acompañarán a
la instancia certificación suficien-
te a justificar tal extremo.

El orden de colocación, según
se determina en el Decreto de la
República, será la mayor antigüe-
dad en la convocatoria del Cur-
sillo, y dentro de cada una de
éstos, el mejor número con que
figure el solicitante en la respecti-
va lista.

Agotada la relación de Cursi-
llistas que ha de formarse con los
aspirantes a interinidades, las va-
cantes se cubrirán con los Maes-
tros meramente titulados, a que
se refiere el Decreto de 20 de Di-
ciembre de 1934, que queda vi-
gente para éstos en todas sus
partes, así como para los Cursi-
llistas en cuanto a las formalida-
des del nombramiento.

Valladolid, 10 de Marzo de
1936.—El Jefe de la Sección, *Luis
R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.462

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, sacar nuevamente a concurso el arrendamiento de carteleras, propiedad de la Corporación, por el presente se advierte que, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse las oportunas proposiciones en la Secretaría general, con sujeción en todo al pliego anterior que se anunció en este periódico oficial, el día 21 del pasado Enero, salvo en lo referente al tipo mínimo de licitación que será de cien pesetas para las carteleras luminosas, caso de que se establezcan, y de setenta y cinco pesetas para las no luminosas.

Valladolid, 11 de Marzo de 1936.—El Alcalde, *Antonio Quintana*.

145

Núm. 1.464

Ayuntamiento de Valladolid**Segunda Sección de Recluta**

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Aurelio Pardo Prieto, número 361 para el reemplazo de 1934, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Aurelio Pardo Cuartango, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan comunicarlo a esta Sección de recluta con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

Señas personales

Aurelio Pardo Cuartango, natural de Valladolid, de oficio pintor, de 47 años de edad, casado con Milagros Prieto Cid, de mediana estatura, delgado, rubio, pelo rubio, ojos verdes, barba poca, con bigote rubio y sin seña particular alguna y cuyas circunstancias se contraen a la fecha de

hace dieciséis años en que se ausentó.

Valladolid, 10 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Sección, *Alfredo García Conde*.

Núm. 1.466

Ayuntamiento de Valladolid**Segunda Sección de Recluta**

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Mariano Marcos Herro, número 273 para el reemplazo de 1934, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mariano Marcos Arroyo, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo se sirvan participarlo a esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

Señas personales

Mariano Marcos Arroyo, natural de Valladolid, de oficio ajustador, de edad de 49 años, casado con Eugenia Herrero Marcos, alto de estatura, moreno, ojos y pelo castaños, bigote negro, sin seña particular, y cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace veinte años en que se ausentó.

Valladolid, 10 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Sección, *Alfredo García Conde*.

Núm. 1.482

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se anuncia para su provisión, mediante el examen de aptitud exigido por el artículo 190 de la ley Municipal, la plaza de Ordenanza Vigilante (voz pública) de la Excm. Corporación municipal, dotada con el sueldo anual de dos mil ciento noventa pesetas.

El Tribunal, ante el que se realizará el examen, está compuesto por el quinto Teniente de Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y el Conserje municipal.

Para opositar es condición precisa estar exento del servicio militar, observar buena conducta y no haber cumplido treinta y cin-

co años, acompañando, al efecto, las oportunas certificaciones que así lo acrediten.

Las instancias, reintegradas con póliza de una peseta cincuenta céntimos y timbre municipal de veinticinco céntimos, se presentarán en el Negociado Registro general, antes de las doce horas de la mañana del día veinte de los corrientes, juntamente con los documentos antes mencionados.

El ejercicio de aptitud consistirá en lo siguiente:

1.º En lectura y escritura al dictado de un párrafo del libro que designe el Tribunal.

2.º Resolver una cuenta de restar y otra de dividir que formulará el mismo Tribunal; y

3.º El Tribunal podrá hacer aquellas preguntas que estime pertinentes encaminadas a determinar el grado de conocimiento que tengan los concursantes, relacionado con la más elemental organización municipal.

Será obligación del Voz pública, además de las consignadas en el artículo 19 del reglamento de Subalternos de este Ayuntamiento, la de realizar un turno de vigilancia diurna en la Casa Consistorial con los demás Ordenanzas vigilantes.

El agraciado con la plaza, antes de tomar posesión de la misma, será sometido al oportuno reconocimiento que justifique reunir las condiciones físicas necesarias para su desempeño.

Valladolid, 11 de Marzo de 1936.—El Presidente del Tribunal, P. O., El Secretario general del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

Núm. 1.474

Brahojos

Don Pedro Sánchez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Brahojos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión extraordinaria del día nueve del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año actual, habiendo correspondido a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D.ª Matilde Pimentel.
D. Félix García Gutiérrez.
D.ª Benita Gutiérrez del Carpio.
D. Benito Gutiérrez Roldán.

Parte personal

D. Isidro García Gutiérrez.
D. Julián Sánchez Gutiérrez.

D. Ciriaco Fraile Pérez.
D. Emilio García Gutiérrez.

Las anteriores designaciones se exponen al público a los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días.

Brahojos, 10 de Marzo de 1936.
El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 1.451

Cabezón

Presentadas que han sido las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Cabezón, 10 de Marzo de 1936.
El Alcalde, José García.

Núm. 1.473

Pollos

Los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, rústica y urbana, presentarán la correspondiente solicitud, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Abril, acompañadas de los respectivos documentos justificativos de la traslación de dominio y en los que conste haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Pollos, 9 de Marzo de 1936.
El Alcalde, Delfín Galván.

Núm. 1.475

Villabrágima

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1935, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda muni-

cial; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villabrágima, 11 de Marzo de 1936.—El Alcalde accidental, Erasmo Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.481

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Rufino Villanueva Alvarez, que falleció en esta ciudad, el 15 de Mayo de 1928, en estado de casado, con doña Concepción Buezo, de 58 años de edad (entonces), hijo de Francisco y Petra, natural y vecino de Valladolid; habiendo reclamado su herencia sus hermanos doña

Teresa y doña Andrea, y sus sobrinos José María, María Petra y Francisco Villanueva Villanueva, hijos de otro hermano, llamado Juan, y María del Rosario, María del Carmen, Carlos y Antonio Guillén Villanueva, también hijos de otra hermana llamada Jesús, ambos hermanos ya fallecidos; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos parientes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

143

Núm. 1.455

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades que han sido impuestas a Darío Alonso Martín, vecino de Bobadilla del Campo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el núme-

ro 20-1933, sobre lesiones, se sacan a la venta en segunda subasta, bajo las condiciones que se dirán, los semovientes embargados a dicho procesado, como de su propiedad, y son los siguientes:

Un macho, o mulo, capa castaña oscura, en buen estado de conservación, llamado «Castillo», de ocho años de edad, o cerrado, alzada de nueve dedos sobre la cuerda; tasado en novecientas pesetas.

Otro macho, capa negra, también en buenas condiciones, de edad ocho años, y ocho dedos de alzada sobre la marca, llamado «Petraña»; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Otro macho, pelo blanco, cerrado, más viejo que los anteriores, en buenas carnes y trabajo, de unos seis dedos de alzada; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una mula, capa castaña oscura, llamada «Garbosa», también de buen trabajo, cerrada, de unos doce años de edad, alzada seis dedos; tasada en trescientas veinticinco pesetas; y

Otra mula, llamada «Chata», pelo negro, de buen trabajo, cerrada como la anterior y de una edad aproximada; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Cuyas valoraciones ascienden,

en junto, a la suma de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera. La citada segunda subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número uno, el día treinta y uno de los corrientes, hora de las once de su mañana.

Segunda. Que dicha subasta tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento del precio total de la tasación de referidos semovientes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación total, habiéndose de consignar el diez por ciento de la misma en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Tercera. Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta pueden examinar los mencionados semovientes, que se hallan depositados en el propio procesado Darío Alonso Martín, domiciliado en dicho Bobadilla.

Dado en Medina del Campo, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

constituirán, además de las personas obligadas, Presidente y Vicepresidente que son los señores Valencia y Alonso, el Director del Museo de escultura; y suplentes, don Isidoro Baroque, en cuanto a los Diputados; el señor Candeira, en cuanto al Director del Museo, y Secretario, el Jefe del Negociado de personal, sustituyéndole, en caso de enfermedad, el oficial correspondiente del mismo Negociado, a los efectos administrativos solamente.

Pasar a informe del Negociado un escrito del oficial del Negociado de Fomento don Emilio Duvá en el que interesa se ordene que por el Negociado correspondiente se tenga la fecha de 17 de Agosto de 1927 como inicial desde que lleva prestando servicios a la Corporación, y que en el escalafón expuesto a los efectos de reclamación sea rectificadada la fecha que en él se fija con la que realmente corresponde a dicho funcionario.

Autorizar el gasto de 52 pesetas que interesa el Arquitecto provincial, señor Candeira, para adquirir cal viva para el Manicomio provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, de que el día 20 de los corrientes ha fallecido el caminero don Gregorio Negro.

Que se reciba, con asistencia del señor Valencia, definitivamente, el camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro.

Prestar conformidad con una comunicación del señor Ingeniero Director en la que manifiesta que habiéndose cortado por las últimas lluvias un tramo de la carretera de Encinas al confín, el Ayudante señor Guillén, sale en el día 24 para reconocer el daño causado y proceder a su inmediata reparación.

Interesar del señor Ingeniero proceda cuanto antes a la consolidación del camino de Corcos del Valle a la estación

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Entregar la asilada en el Hospicio Juana Santa Ana de Diego a su madre, según solicita; y entregar a la exasilada del Hospicio Lucía Cordero, la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Salustiana López, y reclamar los documentos necesarios para hacer el oportuno expediente.

Pasar a informe del señor Delegado en el Manicomio una comunicación del señor Director administrativo de dicho Establecimiento sobre la fuga de los asilados Marceliano Lorenzo y Juan Alfonso Sahagún.

Aprobar la propuesta del Negociado, y en su virtud, un Decreto del señor Presidente, en el que se ordenó, en vista de la urgencia del caso, la designación del personal adecuado del Manicomio para recoger a los dementes fugados Marceliano Florencio Mozo y Juan Alfonso Sahagún, detenidos en La Mudarra, señalando para la realización de estos servicios la cantidad de 30 pesetas, a justificar.

Aprobar una comunicación del señor Director del Colegio de Sordomudos y Ciegos, en la que participa que los niños sordomudos Eugenio Pérez y Antonia Gutiérrez, han ingresado el 17 y 21, respectivamente, quedando completas las dieciocho plazas que tiene pensionadas esta Diputación; que son pobres los padres de dichos niños, y que se irá comprando al niño lo más preciso, a justificar, ya que los padres de la niña han manifestado que la irán proveyendo poco a poco.

Quedar enterada de que ha resultado aceptable la muestra de hulla suministrada por don Esteban Fernández.

Aprobar un decreto del señor Presidente accidental,

Núm. 1.460

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación de don Lorenzo Abad Sáiz, vecino de Burgos, contra don Lucas Cruzado García, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, en el cual, y como de la propiedad de dicho don Lucas Cruzado García, se han embargado los siguientes bienes:

Primero. Una tierra, antes majuelo, en este término municipal de Nava del Rey, al pago de los Medios o Legua del camino de Herrero, de cabida de ocho obradas aproximadamente, que linda al Norte, con otra de herederos de Marcos Campos; Sur, partija de doña Paula García; Este, partija de don Rafael García Crespo, y Oeste, herederos de don Satur-

nino Campo. Valuada en cuatro mil doscientas pesetas.

Segundo. Otra tierra, antes majuelo, en el mismo término, al pago del Barco Rumbón, en el llano, de cabida de unas tres obradas aproximadamente, que linda al Norte, con partija de herederos de Maximina García, hoy de don Lucas Cruzado; Sur, herederos de don Victoriano Santiago, y Este y Oeste, se desconocen. Valuada en mil quinientas pesetas.

Y para la celebración de la subasta de dichos bienes se ha señalado el día ocho del próximo mes de Abril, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para poder tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación; y

Tercera. Que por no haberse presentado los títulos de propie-

dad de los bienes que se subastan, se sacan éstos sin suplir previamente la falta de aquéllos, y debiendo conformarse los licitadores con los que existan.

Dado en Nava del Rey, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial accidental, (ilegible).

144

Juzgados municipales

Núm. 1.456

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

* Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud del sumario número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos treinta y cinco, por lesiones a Perpetua Pérez, contra Juan Castrodeza Moro, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Castrodeza Moro, como autor de una

falta de lesiones a su esposa Perpetua Pérez, a la pena de once días de arresto menor, los cuales sufrirá en la Prisión Preventiva de esta ciudad, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia, a ambas partes, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expídase testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, remítase a la misma certificación de la presente resolución, con atento oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

dado en 17 de los corrientes, en el que, para cumplimentar lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre último, se disponía que los escalafones de la Corporación se expongan al público durante las horas de oficina en el Negociado de personal, donde podrán ser examinados por los funcionarios, quienes podrán, en el plazo de quince días, formular las reclamaciones pertinentes.

Estimar que como no es posible, por el índice de la obra «Así es España», formarse idea de su coste y la Diputación no se encuentra sobrada de recursos a causa del reciente desfaldo, manifestar al señor Delegado general que no puede la Diputación contraer compromiso sobre esta adquisición.

Manifestar al Ayuntamiento de Becilla, que no existiendo consignación en presupuesto para material escolar, no puede accederse a lo solicitado, y que, no obstante, pasará a ocupar turno por sí se hiciera habilitación.

Quedar enterada de una carta del Ayuntamiento de Montealegre manifestando su agradecimiento por el material escolar que se le ha concedido; y en cuanto a la reparación que solicita del camino vecinal que de dicha villa va a Valdenebro, que pase a Vías y Obras.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Cabezón en el que manifiesta su gratitud por la cantidad de 675 pesetas que se le ha concedido como subvención para obras sanitarias.

Comunicar al Ayuntamiento de Medina del Campo el informe del Negociado de Gobernación, manifestando que en 21 de Noviembre último presentó el señor Alcalde de dicho Ayuntamiento una instancia solicitando 40 bancos bipersonales, y que examinada la propuesta suscrita por

el señor Presidente y Vocal señor Baruque, que fué aprobada en 24 de Diciembre pasado, no figura en dicha propuesta la adjudicación.

Aprobar la 4.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, periodo ejecutivo año 1935, y que pase a Intervención a sus efectos.

Que remita el certificado de pobre el capataz don Mariano Gil, suscrito por dos Médicos de la localidad, ya que no puede adoptarse otra forma en este caso por falta de recursos del interesado, y en vista de ello resolverá la Comisión Gestora.

Conceder a don Eloy Hernández, oficial herrero mecánico electricista del Hospicio, un mes de licencia con sueldo por enfermedad, que deberá empezar a contarse desde el 13 de los corrientes.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado de personal, en instancia de don Antonio Alonso Caviedes, hijo del oficial administrativo del servicio de Contribuciones, don Fernando Alonso; estimándose en el informe del Negociado que no se puede incluir al interesado entre los beneficiarios acogidos a la base 2.ª de la convocatoria para oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a funcionarios administrativos de esta Diputación, y que el derecho que a los del servicio de Contribuciones reconoce el Reglamento está determinado en el párrafo 2.º del artículo 14, cuyo derecho es la reserva en favor de sus hijos de parte de las plazas que se cubran del citado servicio de Contribuciones.

Aprobar las condiciones presentadas por el Negociado de personal para la concesión de una beca de estudios artísticos (Sección de escultura), debiendo comunicarse al Tribunal a los efectos consiguientes; que el Tribunal le